



ESCUDO DE ARMAS
DE LA CIUDAD DE
SAN JUAN DE PUERTO CABALLOS
HOY PUERTO CORTÉS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS
CORTÉS, HONDURAS CENTRO AMERICA
TEL: 2665-1004 / 5904 / 0412 Fax 2665- 0264
www.ampuertocortes.com



CERTIFICACIÓN

El infrascrito Secretario Municipal de este término, Certifica el acta número veinte (20) de Sesión extraordinaria celebrada por la Corporación Municipal de Puerto Cortés en fecha veintiocho de abril del año dos mil veinte; que literalmente dice: **ACTA NÚMERO VEINTE. - SESIÓN EXTRAORDINARIA.** En la ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, siendo las seis de la tarde, del día martes veintiocho de abril del año dos mil veinte; reunidos, de forma virtual en vista de la emergencia nacional por la pandemia provocada por el Covid 19, y al amparo del decreto ejecutivo PCM 33-2020; para celebrar sesión extraordinaria que presidió el Alcalde Municipal, Licenciado Allan David Ramos Molina, con la presencia de la Vice Alcaldesa María Luisa Martell y de los regidores Elmer Adalid Guerrero López, Adolfo Eliseo Canales Carabantes, Roberto Santos López Lemus, Emely Marlene David Reyes, Olvin Daniel Aguilera Cruz, Lidwin Francois Martínez Fajardo, Dany Alberto Díaz Jiménez, Juan Eduardo Vallecillo Brocato, Michelle Alejandra Montalván Galo y Dolores Argentina Mejía Sánchez; por ante el Secretario Municipal Douglas Osvaldo Urrutia Funes que da fe; teniendo como único punto de agenda la discusión y aprobar o no aprobar la solicitud presentada por la Comisión Comunitaria de Salud para la compra de una ambulancia para el traslado de pacientes sospechosos o positivos de Covid 19; se procedió de la siguiente manera: **PRIMERO:** se comprobó el quorum con la presencia del cien por ciento de los miembros que integran la Corporación Municipal.- **SEGUNDO:** El Alcalde manifestó que ha recibido de la Comisión Comunitaria de Salud la solicitud de compra de una unidad de ambulancia para trasladar a los pacientes que resulten positivos o sospechosos de padecer Covid-19 ya que cuando se traslada un paciente, la ambulancia debe ser sometida a un proceso de descontaminación no puede ser utilizada sino después de 48 horas, y que actualmente en este municipio solo se cuenta con dos unidades de ambulancias, una manejada por el Cuerpo de Bomberos y otra manejada por la Cruz Roja Hondureña; por lo que en este acto somete a consideración de la Corporación Municipal la siguiente moción: “Honorable miembros de la Corporación Municipal de Puerto Cortés.- Exposición de Motivos: **Primero:** como es de conocimiento de todos actualmente la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado Pandemia Mundial por el Covid-19, también conocido como coronavirus; situación de la que no estamos exentos en Honduras mucho menos en Puerto Cortes. **Segundo:** el departamento de Cortes se ha convertido en el epicentro de la pandemia en nuestro país, lo cual nos obliga a tomar decisiones para combatir esta enfermedad y evitar la expansión de la misma. **Tercero:** a nivel de municipio ya son varios los casos diagnosticados como positivos, y se está a la espera de los resultados de varias pruebas que han sido enviadas al Laboratorio Nacional de Virología, resultados que no han

Puerto Cortés es Compromiso de Todos



ESCUDO DE ARMAS
DE LA CIUDAD DE
SAN JUAN DE PUERTO CABALLOS
HOY PUERTO CORTÉS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS
CORTÉS, HONDURAS CENTRO AMERICA
TEL: 2665-1004 / 5904 / 0412 Fax 2665- 0264
www.ampuertocortes.com



sido remitidos al Comité de Emergencia Municipal (CODEM), que es el encargado de manejar la situación de emergencia en este municipio. **Cuarto.** Que el tratamiento de las personas diagnosticadas como positivas para Covid-19 que se encuentran en estado grave requiere de protocolos especiales, entre los que se encuentran los que deben aplicarse a los vehículos (ambulancias) en los cuales se trasladan a dicha personas. **Quinto:** que en el municipio de Puerto Cortés no se cuenta con suficientes unidades de ambulancias, las que al ser utilizadas en el transporte de personas sospechosas de ser positivas por Covid-19 deben ser sometidas a un proceso de descontaminación por lo que no pueden utilizarse por un periodo de dos días. Por lo anteriormente expuesto: La Corporación Municipal de Puerto Cortés, en uso de las facultades de que está investida, y **CONSIDERANDO:** Que el artículo 54 de la Constitución de la República establece que “La persona humana es el fin supremo de la Sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla”. **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 de fecha 10 de febrero de 2020, se declaró por parte de la Presidencia de la Republica ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA, **en todo el territorio nacional**, con el propósito de garantizar la atención a las personas diagnosticadas con COVID-19. **CONSIDERANDO:** Que actualmente el Cuerpo de Bomberos solamente cuenta con una unidad de ambulancias en servicio, ya que en el mes de octubre del año 2019 una de las unidades sufrió un accidente en un traslado de un paciente a San Pedro Sula, resultando en pérdida total de la unidad.; y la Cruz Roja Hondureña solamente cuenta con una unidad de ambulancia para traslados fuera del municipio; por lo que se considera necesario la adquisición de por lo menos una unidad de ambulancia para ser utilizada en el traslado de los pacientes sospechosos de Covid-19. **CONSIDERANDO:** Que en sesión de Cabildo Abierto celebrada el veinte de febrero del dos mil veinte, se aprobó por parte de los asistentes a dicho cabildo abierto la reactivación de la Tasa de Salud, la que se continuará administrando con el mismo reglamento que se ha venido administrando; y que actualmente se cuentan con fondos suficientes para la adquisición de la unidad de ambulancia requerida. **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Municipalidades en su artículo 25 establece que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes: 1)... 15) Declarar el estado de emergencia o calamidad pública en su jurisdicción, cuando fuere necesario y ordenar las medidas convenientes. **CONSIDERANDO:** que el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Municipalidades establece que “La autoridad competente para celebrar contratos será el Alcalde, requiriendo de la previa aprobación de la Corporación Municipal cuando la Ley de Municipalidades u otras leyes así lo determinen”. **POR TANTO:** en uso de las facultades de que se han hecho merito resuelve. **PRIMERO:** Aprobar la adquisición

Puerto Cortés es Compromiso de Todos



ESCUDO DE ARMAS
DE LA CIUDAD DE
SAN JUAN DE PUERTO CABALLOS
HOY PUERTO CORTÉS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS
CORTÉS, HONDURAS CENTRO AMERICA
TEL: 2665-1004 / 5904 / 0412 Fax 2665- 0264
www.ampuertocortes.com

mediante el procedimiento de compra directa de una unidad de ambulancia nueva, la cual será puesta a disposición del Cuerpo de Bomberos para el traslado de los pacientes sospechosos de padecer Covid-19, esta adquisición se hará con los fondos disponibles de la Tasa de Salud; esta unidad de ambulancia una vez finalizada la emergencia continuará prestando servicios a la ciudadanía de Puerto Cortes, bajo la responsabilidad del Cuerpo de Bomberos. **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal para que proceda a firmar los documentos necesarios para la adquisición de la unidad de ambulancia aquí aprobada. (f) Allan David Ramos Molina; votando a favor de la moción el Alcalde Municipal y los regidores Adolfo Eliseo Canales, Roberto Santos Lopez, Emely Marlene David, Olvin Daniel Aguilera, Lidwin Francois Martinez, Dany Alberto Diaz, Michelle Alejandra Montalvan y Dolores Argentina Mejía; resultando nueve votos a favor de aprobar la compra de la ambulancia; votando en contra de la moción los regidores Elmer Adalid Guerrero y Juan Eduardo Vallecillo, quienes manifiestan que debe hacerse una reunión presencial ya que hay otros temas que tratar; por lo que por mayoría de votos la Corporación Municipal resuelve **PRIMERO:** Aprobar la adquisición mediante el procedimiento de compra directa de una unidad de ambulancia nueva, la cual será puesta a disposición del Cuerpo de Bomberos para el traslado de los pacientes sospechosos de padecer Covid-19, esta adquisición se hará con los fondos disponibles de la Tasa de Salud; esta unidad de ambulancia una vez finalizada la emergencia continuará prestando servicios a la ciudadanía de Puerto Cortes, bajo la responsabilidad del Cuerpo de Bomberos. **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal para que proceda a firmar los documentos necesarios para la adquisición de la unidad de ambulancia aquí aprobada; votando en contra los regidores Elmer Adalid Guerrero López y Juan Eduardo Vallecillo Brocato. **TERCERO:** Cierre de la sesión: no habiendo más que tratar se cerró la sesión siendo las siete de la noche.

Extendida en la ciudad de Puerto Cortés a los 20 días del mes de octubre de 2020

ABG. DOUGLAS OSVALDO URRUTIA FUNES
Secretario Municipal

